

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00254-2018-GG/OSIPTTEL**

Lima, 24 de octubre de 2018

OBJETO	APROBAR EL TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTTEL
---------------	---

VISTO:

Visto el Informe N° 128-GPP/2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se remite el proyecto de resolución que aprueba la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTTEL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97° del Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, señala que constituyen recursos propios del OSIPTTEL: i) El aporte por regulación, ii) Las asignaciones, donaciones, legados, transferencias u otros aportes, iii) Transferencias de entidades del Sector Público, iv) Tasas, derechos e ingresos que le correspondan por ley y v) Otros ingresos que perciban;

Que, de acuerdo al punto 4 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las Entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, deben establecer los requisitos y costos correspondientes a dichos servicios, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°029-2015-PD/OSIPTTEL de fecha 17 de abril de 2015, se aprobó la Directiva de venta de publicaciones que produce el OSIPTTEL, la misma que fue modificada en parte por la Resolución de Presidencia N° 067-2015-PD/OSIPTTEL; asimismo, se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar el Tarifario de Servicios No Exclusivos del OSIPTTEL;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 727-2015-GG/OSIPTTEL se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos del OSIPTTEL, la cual, a su vez, fue modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 841-2015-GG/OSIPTTEL, N° 417-2016-GG/OSIPTTEL y N° 055-2017-GG/OSIPTTEL;

Que, debido a la reciente publicación de un nuevo libro institucional se hace necesario modificar el indicado tarifario, con el objeto de incorporar la nueva publicación del OSIPTTEL;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, y con la conformidad de la





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar la siguiente publicación al Tarifario de Servicios No Exclusivos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL:

- Aplicación de Normas de Represión de Conductas Anticompetitivas y Desleales en Telecomunicaciones.

Artículo 2°.- Aprobar el Tarifario de Servicios No Exclusivos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución y el correspondiente Tarifario de Servicios No Exclusivos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, en la página web institucional, para conocimiento público.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

